



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 FEB 2004

CIRCULAR D.R. Nº 08

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

REF: Plan de Pagos Ley 12914.
Dispos. Normativa Serie B 13/04 y
Memorando 429/2004 D.R.C.

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección Provincial de Rentas de la Prov. de Buenos Aires y esta Dirección Nacional a fin de impartir instrucciones respecto del dictado de la Disposición Normativa Serie B Nº 13/04 que reglamenta los Planes de Pagos acordados por la DPR bajo el régimen de las Leyes 12914 y 13145.

Al respecto, la Disposición Normativa Serie B 13/04 en su parte pertinente establece:

- 1) Que el régimen de Facilidades de Pago se extenderá desde el 2 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2004 para la regularización de deudas del impuesto a los automotores vencidos al 31 de diciembre de 2003 (artículo 1º).
- 2) El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse: a) al contado, b) en cuotas: un anticipo del 5% y el saldo hasta 24 (veinticuatro) cuotas (artículo 4º).
- 3) El Plan de Pago se otorgará a pedido de parte interesada y se formulará bajo responsabilidad del peticionante (artículo 11º). Es requisito indispensable para todos los acogimientos la presentación del original y fotocopia del título de propiedad, sin excepción (Memorando Nº 429/2004 D.R.C).
- 4) Las cuotas del Plan serán liquidadas por la DPR y estará habilitado para el pago el formulario R-550 (artículo 14º).
- 5) En los casos de transferencia de bienes a que se refiere el art. 33º del código Fiscal (T.O. 1999) deberá cancelarse el Plan de pagos oportunamente otorgado en su totalidad. (artículo 16º).

Conclúyese de éste último que los adquirentes solo podrán acceder a Planes de Pago de contado previo al ingreso del trámite de transferencia, presentando original y fotocopia del Título de Propiedad a nombre del vendedor.

Saluda a Uds. atentamente.